



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

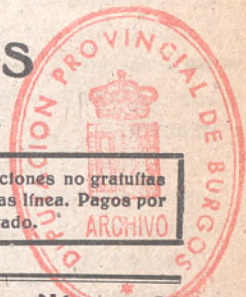
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 29 de Abril

Número 98

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de abril de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Policías Armados en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 300 plazas de Policías Armados vacantes en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, en el que podrán tomar parte todos los españoles que reunan las condiciones y requisitos siguientes:

Condiciones

Primera.— Tener cumplidos veintinueve años de edad y no haber alcanzado los treinta antes del 31 de diciembre de 1959.

Segunda.— Carecer de antecedentes penales y tener buena conducta.

Tercera.— No estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Cuarta.— Ser licenciado de algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire y los que sin estar licenciados puedan serlo antes del 15 de septiembre de

1959, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

Quinta.— Los que posean carnet de primera y segunda clase de conductor de vehículos automóviles, podrán seguir también un curso de especialización para posteriormente ser destinados como conductores de vehículos automóviles o de motocicletas.

Sexta.— Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual.

Para los hijos del personal que pertenezca o haya pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico o General de Policía la talla mínima será de 1,650 metros.

Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

Primero.— En el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial des Estado, deberán remitir instancia manuscrita por los interesados a la que acompañarán fotografías en el lugar que se indica en el modelo que se inserta al

final, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico (Jefatura de Estudios de la Academia Especial). Madrid.

Los solicitantes que aun no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar su instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente, en que se haga constar queda rescindido el compromiso militar del interesado antes del 15 de septiembre de 1959.

Igualmente incumbe a los individuos pertenecientes a cualquiera otra Institución armada.

Segundo.— Los aspirantes deberán contestar exactamente cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen, si estuviese aprobado.

Tercero.— Los interesados abonarán por derecho de examen la cantidad de cincuenta pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de la Policía Armada y de Tráfico (apartado oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad nombre y domicilio del opositor, haciendo constar, además, en la

instancia de solicitud número y fecha del giro.

Los condecorados con la Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal de los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

Cuarto.—Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado, señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

Quinto.—Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no compareciesen al examen en el lugar y fecha que se les cite, se entenderá renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

Sexto.—Todos los gastos de viaje o cualquiera otra índole que se originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia serán de cuenta del interesado.

Séptimo.—Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica: en la Academia Especial de la Policía Armada y de Tráfico, los que corresponda examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las Guarniciones del citado Cuerpo, en las provincias que figuran a continuación, a las que se designarán Tribunales de dicha Academia.

Corresponde examinarse en Madrid a los residentes en las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila y Cáceres.

En Córdoba, a los que residan en las provincias de Córdoba, Huelva, Cádiz, Sevilla, Jaén, Granada, Málaga, Almería, Badajoz y Marruecos.

En Valencia a los residentes en las provincias de Valencia, Alicante, Castellón de la Plana,

Huesca, Zaragoza, Teruel, Lérida, Barcelona, Gerona, Tarragona, Murcia, Albacete y Baleares.

En Burgos se examinarán los residentes en las provincias de Burgos, Valladolid, León, Zamora, Palencia, Salamanca, Santander, Logroño, Soria, Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Navarra y Asturias.

En La Coruña serán examinados los residentes en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

En Las Palmas de Gran Canaria serán examinados los residentes de las islas.

En el momento del examen los aspirantes exhibirán el Documento Nacional de Identidad para acreditar su personalidad.

Octavo.—Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio:

- 1.º Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.
- 2.º Escrito.
- 3.º Oral.

Noveno. El primer ejercicio consistirá en reconocimiento médico y talla de los aspirantes.

Para el reconocimiento médico y prueba de aptitud física se procederá por el Tribunal a la clasificación de utilidad con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército y a las normas particulares que independientemente del cuadro anterior les serán dadas a los Médicos del Cuerpo, sometiéndolos además a los aspirantes a examen radioscópico torácico.

Los declarados útiles realizarán a continuación las siguientes pruebas de aptitud:

- Salto de altura, 1,10 metros.
- Salto de longitud, dos metros.
- Salto del caballo o del potro.
- Trepa a pulso de cuerda lisa, cinco metros.

Marcha, 800 metros en tres minutos.

Carrera, 60 metros en nueve segundos y medio.

Décimo.—Los que no fueren eliminados en el ejercicio anterior pasarán al segundo, que consistirá en escritura al dictado de un trozo de una obra literaria, con corrección ortográfica, y resolución de problemas, en los que intervendrán las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

Estos ejercicios se calificarán con arreglo al baremo que la Dirección de la Academia establezca.

Décimoprimer.—Los aprobados en el segundo ejercicio pasarán al tercero que consiste en desarrollar oralmente una de las veinticinco papeletas sacadas a la suerte por el opositor del programa oficial publicado en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 1 de julio de 1948.

Decimosegundo.—Con el total de puntos obtenidos por los opositores en ambos ejercicios se hallará la nota media de examen formándose la relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial del Cuerpo por orden de mayor a menor nota media obtenida. Esta relación será publicada en el Boletín Oficial del Estado, señalando a los aprobados la fecha de presentación en el citado Centro.

Décimotercero.—En caso de igualdad de puntuación, a los efectos que se determinan en el requisito anterior, se dará preferencia a los que estén comprendidos en alguno de los apartados siguientes, por el orden que se cita:

- a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.
- b) Condecorados con la Medalla Militar individual.
- c) Sargentos, Cabos primeros y Cabos.
- d) Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.

e) Voluntarios incorporados a filas con antelación suficiente a cuatro meses al llamamiento de su reemplazo.

f) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o actos de servicio o de resultas de él, en defensa de la Patria o víctimas de la revolución.

g) En caso de coincidencia se atenderá a la mayor edad.

Décimocuarto.— Los caballeros de la Orden Militar de San Fernando y los condecorados con la Medalla Militar individual, así como los hijos de los que posean la citada primera recompensa y los huérfanos de los que perteneciendo a los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico o General de Policía hubiesen muerto en acto de servicio, no cubrirán plaza, precisando únicamente para ser aprobados haber alcanzado la nota mínima del examen.

De las vacantes anunciadas se reserva el 15 por 100 para los hijos del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico en activo, jubilados o fallecidos, y el 15 por 100 para los del Cuerpo General de Policía; las vacantes que no fueran cubiertas por los comprendidos en este párrafo se incrementarán al cupo de libre concurrencia.

Décimoquinto.— Los nombrados policías-alumnos a que se refiere el requisito décimosegundo, al ingresar en la Academia del Cuerpo, quedarán sometidos al Reglamento de la misma, gozando desde su ingreso el mismo sueldo que señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, y realizarán en dicho Centro, en régimen de internado, un cursillo de preparación e instrucción, que dará comienzo el día 15 de septiembre de 1959, finalizando el día 15 de diciembre del mismo año.

Décimosexto.— Los aproba-

dos aportarán los documentos que acrediten las condiciones exigidas en esta Orden en un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se les comunique su admisión, sin perjuicio de que la Academia Especial de la Policía Armada y de Tráfico adquiera los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes, en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución adoptada quepa recurso alguno.

Décimoséptimo.— Los alumnos que fueran declarados no aptos en las pruebas finales de curso y los que durante el mismo con motivo de enfermedad perdiesen un tercio de los días de clase se les concederá repetir por una sola vez.

Décimooctavo.— Los aprobados en el curso serán escalafonados con arreglo a la nota media obtenida durante el mismo, siendo destinados a una Bandera Móvil hasta la edad de cuarenta años, en que podrán pasar a las de Guarnición.

Décimonoveno.— Si alguno fuese baja en el Cuerpo a petición propia deberá abonar el saldo en contra que tuviese en su cuenta de vestuario.

Vigésimo.— Los aprobados que

siendo casados ingresen en la Academia Especial de Policía Armada y de Tráfico vendrán obligados a presentar ante el Ilustrísimo señor Director de la misma los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo primero de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (Boletín Oficial del Estado número 286 de fecha 14 del mismo mes y año) y Orden de 27 de octubre de 1958 (Boletín Oficial del Estado número 261, de fecha 31 de octubre), para la ejecución y desarrollo de dicha Ley, en su artículo sexto, párrafo tercero.

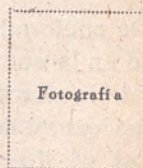
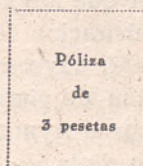
Vigésimoprimer.— Para este concurso-oposición, además de lo que se consigna en esta Orden regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, según el Boletín Oficial del Estado número 127 de 13 de mayo de 1957.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.
—ALONSO VEGA.—Excelentísimo señor Director general de Seguridad.

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

El que suscribe suplica a V. E. se digne considerarle como aspirante a ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, cuya convocatoria fue anunciada por Orden del Ministerio de la Gobernación y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha ... de de 1959, haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

Apellidos	Nombre
1.º
2.º
Edad: años	
Domicilio actual en el que desea le citen a examen: Provincia: Pueblo:	
Calle: número	
Domicilio en el que residió los últimos cinco años:	
Empleo u oficio: Empresa donde trabaja:	
Cuerpo o Arma del Ejército en que ha servido;	
Unidad en que se licenció	
Tiempo de servicio: meses. Especialidad	
Empleo efectivo alcanzado en el Ejército:	
Es hijo del Cuerpo (si o no):	
Reune alguna circunstancia del requisito XIII: ...	
.....	

(Díganse las que se posean)

Declara que posee las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios.

Se remiten cincuenta pesetas por giro postal número impuesto en provincia de el día de de 195.....

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a de de 195.....

(Firma del opositor)

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico (Academia Especial de Policía Armada. Jefatura de Estudios). Madrid.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 22 de los

corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña María Encarnación de Diego Montero, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Jesús Díez Gil, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde el 1.º de agosto de 1958, con las cuotas que

se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

San Esteban de Gormaz (Soria), debe contribuir con la cuota anual de 5.062'62 pesetas y con la cuota mensual de 421'88 pesetas.

Atauta (Soria), 1.583'11 y 131'93.

Castrillo de la Vega, 2.154'34 y 179'53.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 27 de abril de 1959.
—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Cariz González, hijo de Antonio y de doña Encarnación, natural que fue de Lugo, y vecino de esta ciudad, a instancia de su viuda doña Guadalupe Sáiz Romo, y en la se solicita la declaración de herederos a favor de la misma, y de sus cinco hermanos de doble vínculo, María del Carmen Antonia, Ramón-Antonio, Eduardo, Jesús-Manuel Ramón y María Dolores Pilar Cariz González. Y por la presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado.

Dado en Burgos, a 25 de abril de 1959.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—Ante mí.—(ilegible).

Diputación Provincial de Burgos

EDICTO

Aprobada por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, propuesta de la Presidencia sobre HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CREDITO dentro del presupuesto ordinario en vigor, con aplicación al superávit que resultó en la liquidación del ejercicio de 1958, queda expuesto al público el expediente por término de quince días, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos Provinciales, a contar de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, en cumplimiento y de conformidad con lo que disponen los artículos 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS

Capítulo 1.º—Personal activo	948.359,53
» 2.º—Material y diversos	267.039,51
» 5.º—Subvenciones y participaciones en ingresos	162.500,00
» 6.º—Extraordinarios y de capital	22.750,00
TOTAL	1.400.649,04

Burgos, 27 de abril de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Practicada la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin que se haya presentado reclamación alguna, previo el informe favorable emitido por el Sr. Abogado del Estado de esta provincia, en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 98 de la citada Ley, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Acondicionamiento de trazado y rasantes entre los puntos kilométricos 230+586 y 232+820 de la CR-1 de Madrid a Irún, cuya relación de propietarios y super-

ficie, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 de febrero de 1959, no repitiéndose por no haber sufrido modificación alguna.

Burgos, 24 de abril de 1959.
El Ingeniero Jefe.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Relación de las personas capacitadas para formar parte del Tribunal provincial de la Contencioso-Administrativo de esta Capital, según el artículo 16 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, al objeto de cubrir los cargos de Vocales Propietarios y Suplentes de dicho Tribunal por plazo de un año.

Grupo 4.º

D. Manrique Rodriguez Rodríguez.
D. Manuel García Bustos.
D. Emilio Riaño Loma-Osorio.
D. Arsenio Martínez Martínez.
D. Teodoro Riaño Arbaigar.
D. Pedro de las Moras González.

Grupo 5.º

D. Casto Pérez de Arévalo.
D. Vicente Herrera Martínez.
D. Felipe Marcos Nieto.
D. Gerardo Martínez Acitores.
D. Alberto González González.
D. Rufino Hernando Martínez.
D. Rafael Andrés Luján.

Grupo 6.º

D. Julio Gonzalo Soto.
D. Juan Luis Calleja y Núñez.
D. Ignacio Martín Calleja.
D. Roberto Santamaría Álvarez.

D. Mariano Martínez de Simón y Pardo.

D. Santiago Rodríguez Escudero.

D. Luis Gaspar Cereceda.
D. Patricio Andrés Lacalle.
D. Enrique de Iruegas Múgica.
D. Carlos Gutiérrez Sesma.
D. Félix Echevarrieta Miguel.
D. Carlos Santamaría Álvarez.
D. Felipe Marcos Nieto.
D. José María Ruiz Peña.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo formularse las reclamaciones procedentes en la Secretaría de esta Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 24 de abril de 1959.—
El Secretario del Tribunal.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permiso de circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de noviembre del año 1958

Numero de Matricula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-9508	Lube	Moto	Laureano Huerta Pérez	Nofuentes
9509	Seat	Turismo	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Miranda de Ebro
9510	Vespa	Moto	Joaquín Moratinos Hernández	Castrojeriz
9511	Ossa	Idem	Argelio Hierro Fernandez	Rufrancos
9512	D. K. W.	Furgón	Conserversa Campofrio, S. A.	Brgos
9513	Lube	Moto	Cecilio Sáez Gómez	Miranda de Ebro
9514	Junior	Moto-Carro	Antonio Ruiz Miravalles	Talamillo de Tozo
4515	Iso	Moto	Tomás Sáiz Alvarez	Burgos
9516	Idem	Idem	Carlos Sendino Gil	Villasandino
9517	Ossa	Idem	Francisco Martinez Lao	Huerta del Rey
9518	Lube	Idem	Samuel del Barrio Redondo	Duruelo de la Sierra
9519	Vespa	Idem	Enrique Martinez de Velasco	Aranda de Duero
9520	Idem	Idem	Agustin Cerviño Muñoz	Idem
9521	Idem	Idem	Guillermo Santamaria	Medina de Pomar
9522	Idem	Idem	Lucio Garcia Páramo	Hontomin
9523	Idem	Idem	José Luis Negro Canas	Burgos
9524	Ossa	Idem	Angel Tajadura Bernal	Tardajos
9425	Guzzi	Idem	Gerónimo Martinez Angulo	Criales de Losa
9526	M. V.	Idem	Mateo Alonso Hernández	Palacios de la Sierra
9527	Guzzi	Idem	Roque Zaldivar Ladredo	Pino de Bureba
9528	M. V.	Idem	José Manuel Ortega del Pozo	Burgos
9529	Guzzi	Idem	Marcial Ruiz Minguez	Castrojeriz
9530	Lube	Idem	Lorenzo López López	Condado de Valdivielso
9531	Derbi	Idem	Mariano Miguel Sancho	Vadocondes
9532	Iso	Moto - carro	Pablo Hortigüela Rodrigo	Burgos
9533	Iresa	Moto	Julian Izquierdo Sebastian	Torresandino
9534	Iso	Idem	Crescenciano Simancas Rozas	Burgos
9535	Peugeot	Idem	José Robledo de Cos	Soncillo
9536	Seat	Turismo	Ayuntamiento de Burgos	Burgos
9537	V. Ebro	Volquete	Idem	Idem
9538	Autoca	Camión	Domingo Gantes Juncal	Idem
9539	Vespa	Moto	Manuel Sáiz Fernández	Idem
9540	Idem	Idem	Antonio Huerta Porres	Idem
9541	Idem	Idem	Dimas Sevilla Sevilla	Idem
9542	Lambretta	Idem	Francisco Martín Rodriguez	Aranda de Duero
9543	Seat	Turismo	Antonio Castañeda Serrano	Burgos
9544	Vespa	Moto	Ramón Palacios Djez	Idem
9545	Lube	Idem	Fidenciano Martínez Domínguez	Olmillos de Muñoz
9546	Idem	Idem	Manuel Gómez Torres	San Adrián de Juarros
9547	Seat	Turismo	Ayuntamiento de Burgos	Burgos
9548	Montesa	Moto	Pedro Larraraba Apodaca	La Puebla de Arlanzón
9549	Sansón	Moto - Carro	Félix Sáiz López	Puentede
9550	Iso	Idem	José Salazar Ruiz	Quecedo de Valdivielso
9551	Motobic	Moto	Abdón Castrillo López	Quintanalaranco
9552	Idem	Idem	Gerardo Pablo Martínez	Quintanar de la Sierra
9553	M. V.	Idem	Pedro Varona Martínez	Villarías
9554	Peug	Idem	José Manuel López Pérez	Villarcayo
9555	Vespa	Idem	José Vilaplana Ibañez	Burgos
9556	Lube	Idem	Alberto Adrián Asturias	Villalmanzo
6557	Idem	Idem	Leoncio Francisco Espejo	Burgos
9558	Peugeot	Idem	Joaquín Cabot García	Mirandade Ebro
9559	Renault	Turismo	Ignacio González Castroviejo	Burgos
9560	Idem	Idem	Jesús Gutiérrez Manzanedo	Idem

BU_9561	Lambretta	Moto	Andres Rioja Aydillo	Portugalete
9562	Idem	Idem	Daniel Fernández de Pinedo Pérez	Burgos
9563	Lube	Idem	Arsenio Ruiz de Aostri	Fresno de Riotirón
9564	Guzzi	Idem	Pedro Alvarez Mirauda	Miranda de Ebro
9565	Lambretta	Idem	Raúl del Barrio Abad	Idem
9566	Montesa	Idem	Leopoldo Pérez Martin	Caleruega
9567	Ossa	Idem	Félix Román Hernando	Villadiego
9568	Idem	Idem	Elena Rocés Garcia	Burgos
9569	D. K. W.	Furgoneta	Felipe Fernández Fernández	Idem
9570	Dodge	Camión	Bernardino Blauco Diez	Idem
9571	Guzzi	Moto	Evaristo Cano Burgos	Espinosa de los Monteros
9572	Lambretta	Idem	Aurelio Peña Garcia	Villalazara
9573	Iso	Idem	Federico Aragón Blanco	Covarrubias
9574	Lambretta	Idem	Ramón Lagos Montijo	Céspedes
9575	Vespa	Idem	Luis Martínez Baranda	Burgos
9576	Idem	Idem	Agustin Gutiérrez del Burgo	Miranda de Ebro
9577	Idem	Idem	Pablo Sedano López	Espinosa de los Monteros
9578	Lambretta	Idem	José Luis Fernaudez Ortíz	Aranda de Muero
9579	Lude	Idem	Albino de la Peña Martnez	Isar
9580	Ossa	Idem	Gonzalo Fernández Lucio	Rufrancos
9581	M. V.	Idem	Santiago Sánchez Pajares	Quintanilla Sotoscueva
9582	Chevrolet	Camión	Editorial Hijos Santiago Rodríguez	Tubilla del Agua
9583	Vespa	Moto	Neftali Blanco del Hoyo	Burgos
9584	Alfa	Furgón	Nazario Triguero Pastor	Burgos
9585	Cofersa	Moto	Elias Santamaría de la Viuda	San Adrián de Juarros
9586	Lube	Idem	Eufrasio Cavia Delgado	Burgos
9587	Villof	Idem	Ramón Iruretaragoyena, S. A.	Idem
9588	Renault	Turismo	Benjamín Montiel Aguilar	Idem
9589	Iso	Moto - carro	Andrés Cerecera Huerta	Idem
9590	Villof	Moto	Eugenio Sancho Plaza	Idem
9591	Lambretta	Idem	José Fernández Ramos	Villariego
9592	D. K. W.	Furgoneta	Heliodoro Frías Carcedo	Peñaranda de Duero
9593	Iso	Moto - carro	Teófilo García Sánchez	Burgos
9594	Motobic	Idem	Argimiro Rodríguez Burgos	Villamayor de los Montes
9595	S. B.	Idem	Afrodisio Alcalde Ontoso	Miranda de Ebro
9596	Motobic	Idem	Teodoro Ortega Martinez	Espinosa de Cerrato
9597	Roa	Idem	Jesús Maté Gómez	Gumiel de Hizán
9598	Montesa	Moto	José Martinez Garcia	Lerma
9599	Derbi	Idem	Joaquin Pérez Conde	Arauzo de Miel
9600	Ossa	Idem	Domingo Bueno Ibañez	Hubierna
9601	Lambretta	Idem	Angel Rebé Prieto	Burgos
9602	M. V.	Idem	José Herrero Miguelañez	Mamolar
9603	Lube	Idem	José García Garcia	Castrojeriz
9604	Vespa	Idem	Emilio Martinez Gómez	Burgos
9605	Huracán	Idem	Fredesvindo Diez Santiuste	Urria
9606	Ossa	Idem	Hipólito Yuste Izquierdo	Miranda de Ebro
9607	Motobic	Idem	Felix Miguel Escudero	Monte de la Abadesa
9608	Iso	Idem	Manuel Ramos Martín	Pineda Trasmonte
9609	Vespa	Idem	Timoteo Rojo Moratinos	Villadiego
9610	M. V.	Idem	Román González Martinez	Burgos
9611	Montesa	Idem	Benito Antuñano Salazar	Olmillo de Roa
9612	M. V.	Idem	Alejandro Villanueva González	Villacomparada de Medina
9613	Guzzi	Idem	Fortunato de Blás García	Quintanilla la Ojada
9614	Seat	Turismo	Teodoro Temiño Achiaga	Roa de Duero
9615	Vespa	Moto	Mariano Grijalvo Martinez	Villaverde pe Montejo
9616	Fiat	Turismo	Nicasio Mazo Garcia	Pineda Trasmonte
4917	Seat	Idem	Aureo Navarro Royuela	Isar
9618	Idem	Idem	Federico González Vicente	Burgos
9619	Idem	Idem	Leonardo Tobar Sáiz	Idem
9620	Peugeot	Idem	Luis Pereda del Rio	Fresnedo de Riotirón
9621	B. J. R.	Idem	Isidro Sanz Barona	Celada del Camino
9622	Vespa	Idem	Nicolas Ourezal Espinosa	Burgos
9623	Renault	Turismo	Vicente García González	Idem
9624	Lambretta	Moto	Justo Balbás Melgosa	Monasterio de Rodilla
9625	Renault	Turismo	María Angeles Rodriguez	Burgos
9626	M. V.	Moto	Albino Diez Villota	Viznalo

BU-9627	Renault	Turismo	María Angeles Rodriguez	Miranda de Ebro
9628	Lambretta	Moto	Albino Diez Villota	Pradolamata
9629	Idem	Idem	Teodosio Pinedo Ayala	Bayas
9630	Guzzi	Idem	Heliadoso Castillo Ayala	Miranda de Ebro
9631	Idem	Idem	Francisco Guillén Martínez	Idem
9932	Motobic	Idem	Felipe Barriuso Rastrila	Burgos
9633	Vespa	Idem	Veleriano González Alvarez	Idem
9634	Montesa	Idem	Manuel Moneo Celaya	Miranda de Ebro
9635	Ossa	Idem	Lncio Arroyo Alonso	Burgos
9636	Renault	Turismo	Engelberto Niño Escndero	Cabañes de Esgueva
9637	Lambretta	Moto	Antonio Martínez Avella	Miranda de Ebro
9638	Iso	Moto - carro	José Aguiluz Murga	Burgos
9639	Studebaker	Camión	Herminio García Santodomingo	Idem

Burgos, 16 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura por D. Miguel Blesa Pérez, contra «Agroman Empresa Constructora», S. A., sobre salarios, ha sido dictada sentencia por D. Carlos Granados Mezquita, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que por los fundamentos expuestos y estimando en parte la demanda formulada por el actor Miguel Blesa Pérez, contra la Empresa demandada «Agroman Empresa Constructora», S. A., en reclamación por diferencias de salarios debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor 1.771,64 por el concepto de salarios devengados y no percibidos, absolviéndola de las demás reclamaciones formuladas».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandante D. Miguel Blesa Pérez, cuyo último domicilio lo tuvo en Quintana Martín Galindez, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de abril de 1959.—El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión que celebró en 24 del actual, el padrón relativo para la percepción de los derechos o tasas por la vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial, que regula la Ordenanza número 4 de exacciones locales, dicho documento quedará expuesto al público, en el Negociado de Arbitrios, Sección de Asuntos Económicos de la Secretaría General, para que pueda ser examinado por los interesados y formuladas las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se procederá al cobro de las cuotas señaladas en referido padrón.

Burgos, 25 de abril de 1959.
—El Alcalde, Mariano Jaquotot.

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 25 de abril de 1959.
El Alcalde, Marino L. Linares.

ANUNCIOS PARTICULARES

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Huerto del Rey, 18

Teléfono 2475

BURGOS